

Relación con abonados y aficionados en materia de seguridad y prevención de violencia.

Normas específicas y recomendaciones de club a aficionados sobre comportamientos y contra la violencia.

El "DEPORTIVO ALAVES, S.A.D." declara expresamente el rechazo y oposición a cualquier forma de violencia verbal o física, a todo acto racista, xenófobo o intolerante, así como que el apoyo al equipo nunca debe ser mediante el menosprecio o el insulto al rival y a su afición.

Igualmente, el interior del recinto deportivo debe quedar para las expresiones de apoyo al Deportivo Alavés, S.A.D. en el campo deportivo y, en ningún caso, se permitirán pancartas o elementos análogos o similares de carácter comercial, político, social, religioso o reivindicativo, que son ajenas al deporte.

Excepcionalmente se podrá permitir, y siempre con autorización previa del Club, muestras de apoyo a asociaciones, organizaciones no gubernamentales, u otros clubes deportivos.

1. Condiciones de acceso al Recinto

Queda totalmente **prohibida la introducción en las instalaciones deportivas cualesquiera de los siguientes objetos:**

- a) Cualquier tipo de armas u otra clase de objetos o instrumentos que puedan producir los mismos resultados que aquéllas.
- b) Bengalas, petardos, explosivos, o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
- c) Bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, otra sustancia análoga o estar bajo sus efectos.
- d) Pancartas, banderas, símbolos u otros distintivos con mensajes que inciten a la violencia, sean vejatorios, contengan injurias, amenazas, insultos, o que impliquen cualquier tipo de discriminación por razón de raza, religión, convicciones personales, u orientación sexual, o que atenten contra la dignidad de las personas físicas o jurídicas o de cualquier institución, sea pública o privada, o que constituyan un acto de menosprecio manifiesto a las personas participantes en el espectáculo o acontecimiento deportivo.
- e) Cámaras de TV o micrófonos profesionales, salvo que se disponga autorización del club, así como la emisión, reproducción o suministro a terceros de cualquier imagen o sonido del partido.
- f) Queda prohibido la introducción de elementos que aunque en pequeñas cantidades puedan ser inocuos, una vez en el interior y juntándolos puedan suponer un riesgo para la seguridad, como pueden ser pelotas de tenis, golf, balones, rollos de papel higiénico y otros de naturaleza similar.
- g) Cualquier otro elemento prohibido legal o reglamentariamente.

2. Del mismo modo **queda prohibida la recolección y/o suministro no autorizado de cualquier dato o estadística vinculada al partido** (o a una parte del mismo) bajo cualquier medio material, electrónico o de cualquier otra naturaleza por parte del espectador que no sea únicamente para su uso personal y privado. En caso de detección de un espectador recolectando y/o suministrando datos de manera no autorizada, este podrá ser expulsado del estadio a requerimiento de la autoridad (empleados del club, miembros de seguridad).
3. Se **prohíbe la reventa o transferencia de entradas o abonos** sin el consentimiento expreso del club.
4. **Requisitos para la introducción de elementos especiales de animación en el recinto deportivo.**
 - a) La introducción en el recinto deportivo de elementos especiales de animación como bombos, tambores, megáfonos de mano o elementos análogos o similares, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Su utilización sólo se llevará a cabo a través de un grupo o colectivo de aficionados inscrito en el Libro-registro.
 - Se llevarán a cabo las acciones necesarias para llevar a cabo la identificación de la persona que se responsabiliza de su correcto uso de animación, conforme a la legislación vigente.
 - El Coordinador de Seguridad y/o el Club podrán establecer cualesquiera otras medidas adicionales de seguridad, atendidas las circunstancias del encuentro, al objeto de reforzar las condiciones de seguridad de los asistentes y participantes del encuentro.
 - b) Prohibición de manifestaciones o exhibiciones de elementos pertenecientes a grupos o colectivos de aficionados no inscritos en el Libro de registro de actividades de seguidores.

Aquellos grupos o colectivos de seguidores que no se encuentren inscritos en el Libro-registro no podrán ser reconocidos como tales, por lo que no se

permitirá, en el interior del recinto deportivo, ninguna manifestación de tipo colectivo o individual, ni la exhibición de elementos del grupo no inscrito, tanto colectivos como individuales.

Por otra parte, los aficionados no inscritos en el Libro-registro son considerados como aficionados individuales, por lo que carece de justificación la exhibición de elementos colectivos por parte de estos

c) Autorización para la exhibición, en el interior del recinto deportivo, de elementos pertenecientes a grupos o colectivos de aficionados inscritos en el Libro de registro de actividades de seguidores.

- Cualquier elemento colectivo que se pretenda exhibir en el interior del recinto deportivo, además de cumplir con la legislación vigente, deberá ser conocido por el Club, que autorizará en su caso, la entrada y exhibición cuando cumpla con los requisitos determinados en la legislación de prevención de la violencia, racismo, xenofobia y la intolerancia en el deporte, además del reglamento interno del club.
- Cuando el Club lo considere oportuno, comunicará al Coordinador de Seguridad, el contenido y características del elemento que se pretende introducir y exhibir para obtener la autorización correspondiente si fuese preciso.
- La introducción en el recinto deportivo de banderas que precisen de un palo para ser enarboladas, requerirá que éste deberá ser de un material plástico no rígido y hueco, con una longitud máxima de 1.5mt. y un diámetro no superior a 2cmt.
- La introducción y exhibición de elementos de grandes dimensiones como pancartas, tifos, mosaicos o elementos análogos o similares, formados por una o varias piezas exigirá el cumplimiento efectivo de los siguientes requisitos:
 - a. Cuando se realice esta actividad por un grupo o colectivo, será preciso que éste se encuentre previamente inscrito en el Libro-registro y que se disponga de la identificación de la persona o

personas responsables de la instalación, despliegue y retirada del elemento.

- b. Su contenido, en ningún caso, podrá incitar a la violencia, ni contener mensajes racistas, xenófobos o intolerantes y el boceto del contenido puede ser enviado, cuando así lo considere el Club, a la LFP para su aprobación previa con al menos 48 horas de antelación al momento de la celebración del partido. La modificación de los mismos respecto al boceto inicial enviado supondrá la prohibición de exhibición.
 - c. Los materiales utilizados deben reunir las condiciones de seguridad necesarias para su exhibición en el recinto deportivo.
 - d. El grupo o colectivo deberá presentar al Club, para su posterior aprobación previa, un plan de instalación, despliegue y retirada, evitando la obstrucción de las vías de espectadores y de evacuación. La instalación del elemento se deberá realizar con el tiempo suficiente previo a las aperturas de puertas y no podrá dificultar el flujo y circulación de espectadores en el interior del recinto.
 - e. El mensaje que contenga o la simbología que se utilice, deberá hacer referencia al Club que pertenece el grupo de aficionados que lo exhibe y, en ningún momento, podrá realizar referencia alguna al equipo rival.
- d) Cuando se trate de afición visitante y en aplicación del mismo criterio, no se permitirá la exhibición de elementos vinculados a grupos o colectivos no inscritos en el Libro de Registro del club visitante.

Relaciones del club y condiciones especiales de accionistas, abonados y Peñas.

Los Abonados tendrán:

- ✓ Ventaja económica y prioridad en la compra de entradas no incluidas en el abono.
- ✓ Prioridad en la compra de entradas para los partidos que disputemos como visitante
- ✓ 10% de descuento en los productos de merchandising de la tienda oficial,
- ✓ Ofertas exclusivas de patrocinadores.

Los Peñas Oficiales del club tendrán:

- ✓ Zona reservada en grada de animación del estadio.
- ✓ Reserva para compra de entradas para los partidos que disputemos como visitante, y cuyo número podrá variar en función de las que pueda disponer el club.

Reglamento interno y medidas adoptadas y previstas frente a grupos potencialmente violentos.

Existe el Reglamento Interno del Recinto deportivo del club, y que tiene como objeto establecer un conjunto de medidas dirigidas a:

- ✓ **Determinar las obligaciones** que deberán cumplir, toda persona que quiera acceder o haya accedido a las instalaciones deportivas durante la celebración de actos o acontecimientos deportivos organizados o gestionados directamente por "*DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.*", al objeto de garantizar la seguridad y el orden público en las instalaciones de "*DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.*". Estas obligaciones serán de aplicación a toda persona que quiera acceder o haya accedido a las instalaciones.
- ✓ b) **El régimen y procedimiento disciplinario interno** de aplicación a los/as socios/as, o abonados/as de "*DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.*", por las infracciones relacionadas en el presente Reglamento.
- ✓ c) La **regulación de las distintas medidas de fomento y apoyo a las actividades** desarrolladas por personas o grupos de seguidores de "*DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.*" así como las normas y condiciones para el acceso a las mismas y su anulación o cancelación.

Entre otras medidas, se informa que se impedirá la entrada en las instalaciones deportivas donde se celebren espectáculos, competiciones y acontecimientos deportivos organizados y/o gestionados por "*DEPORTIVO ALAVES, S.A.D.*" a toda persona que se encuentre en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a. Que no disponga de un título válido de acceso al recinto en cuestión.
- b. Que incurra en cualquiera de las conductas definidas legal o reglamentariamente.
- c. Que tenga prohibido el acceso a cualquier recinto deportivo como consecuencia de resoluciones sancionadoras que tengan carácter firme y/o

figuren inscritas en el Registro Central de Sanciones con la mencionada prohibición.

- d. Asimismo, se prohibirá el acceso a todo socio/a o abonado/a que haya sido sancionado/a por "DEPORTIVO ALAVES, S.A.D." en virtud del presente reglamento con prohibición de acceso a las instalaciones del club.
- e. Que haya participado en altercados, peleas o desórdenes públicos en recintos deportivos o en su entorno, y que suponga un riesgo en la seguridad de los asistentes y participantes del encuentro.
- f. De acuerdo con lo que se establece en la normativa sobre el derecho de admisión, se impedirá también el acceso a las personas que hayan sido objeto de denuncia por alguna de las infracciones muy graves recogidas en la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en la legislación autonómica aplicable. A estos efectos, el órgano disciplinario de "DEPORTIVO ALAVES, S.A.D." , aceptará la comunicación de la autoridad denunciante y dictará prohibición de acceso.

Además, dentro del propio Reglamento Interno del Recinto deportivo del club también se refleja explícitamente la prohibición de manifestaciones o exhibiciones de elementos pertenecientes a grupos o colectivos de aficionados no inscritos en el Libro de registro de actividades de seguidores.

Aquellos grupos o colectivos de seguidores que no se encuentren inscritos en el Libro-registro no podrán ser reconocidos como tales, por lo que no se permitirá, en el interior del recinto deportivo, ninguna manifestación de tipo colectivo o individual, ni la exhibición de elementos del grupo no inscrito, tanto colectivos como individuales.

Por otra parte, los aficionados no inscritos en el Libro-registro son considerados como aficionados individuales, por lo que carece de justificación la exhibición de elementos colectivos por parte de estos.

Reparto y ubicación de entradas para desplazamientos como visitante, material de animación permitidos y resto de normas sobre seguridad y animación

Las entradas que disponga el club para los desplazamientos como visitante la distribuirá el club entre los siguientes colectivos:

- ✓ Peñas oficiales del club
- ✓ Abonados particulares
- ✓ Compromisos del club (principalmente patrocinadores).

Si sobrasen entradas una vez dispuestas para estos colectivos también se pondrán a disposición para que puedan comprarlas los aficionados y público en general.

La ubicación y precio de dichas entradas, así como el material de animación permitido y otras normas de seguridad, acceso y permanencia en el recinto vendrá determinado por los criterios comunicados por el club visitante.